

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Cav. en 20 de marzo de 1773: *Estando en la sala Capitular desta Villa de Fortuna a veinte de marzo mil setecientos y tres años los vi. Pasqual Vico, y Alfonso Cuellar Alcaldes Ordinarios Lined Gomez, y Fran. Cascales de los, y Calixto Perez, Jurado Conyep, Justoria, y Conyep, de la Villa por su Mag. con asseu uenzia de Fran. Calas Linares, y D. Casimiro Dios, Diputado de su Comyep, y Conyep, y Juan de la Cruz Indio Personero del mismo, y unido a los vi. segun Costumbre para tratar y conferir lo mas conveniente al servicio de ambos Magestades, bien, y utilidad de esta Republica, acordaron ser q. En este Cav. se hizo presente por mi el Sr. como Jarran Llegado desta Villa varios Despachos Reales, y Resemplares Impresos de Reales Ordenes, a los que se dio vista y se veido Cumplim. por tal D. Justoria, el uno de ellos expedido por el Sr. V. Conde de Bayle, Capitan Real del Reyno de Valencia, y esue de Murcia, diruido al Sr. Indente de sual Provmzia para que se reformase vista cada año de los Commerzianues Etranjeros que tubiese en las Ciudades, Villas, y Lugares desta Reyno, con expreñacion de la Razon que fuese cada uno, y se le Remitiese = Otro de D. Sedula de su Mag. y Sr. al Conyep por la que se manda a todos lo. Tribunales Superiores, y Justicias del Reyno procedan con el mayor zelo, y diligencia en causas sobre falsificacion de Moneda, y al Castigo de los Reos = Otro de D. Sedula tambien de su Mag. y Sr. al Conyep por la que manda observar, y guardar tal D. Ordenanza adicional al*

Acuerdo:

